

¿Qué es y cómo funciona la Aplicación de Declaraciones y Pagos 2011?

Generalidades para su presentación



MIRAMONTES
CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

C.P.C. Alma Rosa Miramontes Soto, Socia

Socia de la firma
Actividades: Experiencia en asuntos financieros y fiscales
Tiene 20 años en la firma

DECLARACIONES Y PAGOS 2011

Introducción

La plataforma denominada Declaraciones y Pagos (D y P) es un sistema electrónico desarrollado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para que los contribuyentes presenten en forma electrónica **todas las declaraciones mensuales y anuales, provisionales o definitivas, e informativas a las que se encuentren obligados**, conforme al aviso de inscripción y avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), convirtiéndose de esa manera en un portal “personalizado” del contribuyente. Éste permite, además, enviar la declaración, obtener el acuse de recibo, imprimirla, consultarla y efectuar el pago del impuesto en bancos utilizando el *servicio de depósito referenciado* mediante una línea de captura.

Antecedentes y contribuyentes obligados

A continuación se incluyen unos breves antecedentes de los contribuyentes obligados:

1. En 2006 se libera un simulador de esta plataforma.
2. En el mes de mayo de 2009 se utiliza para la presentación de los pagos provisionales y definitivos correspon-

dientes al mes de abril de ese año y subsecuentes, a los contribuyentes del:

- a) Sector financiero.
 - b) Sociedades mercantiles controladoras y controladas.
 - c) Personas morales del Título II “De las personas morales” de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) con ingresos acumulables superiores a 500 millones de pesos en el ejercicio inmediato anterior.
3. A partir del mes de noviembre de 2009, en relación con las declaraciones correspondientes al mes de octubre del mismo año y subsecuentes, obligadas a presentar por:
 - a) El Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Federación (PJF), así como la Administración Pública Centralizada.
 - b) Los organismos constitucionalmente autónomos.
 - c) Comisión Federal de Electricidad (CFE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
 4. A partir de febrero de 2011 es utilizado por los contribuyentes del impuesto especial sobre producción y servicios (IESPYS), para el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al mes de enero de 2011 y subsecuen-



tes. A partir de ese ejercicio son también contribuyentes del IESPYS quienes elaboren y enajenen bebidas energizantes, quienes además de presentar aviso de aumento de obligaciones, debieron haber presentado antes del 11 de enero de este año, mediante escrito libre, inventario de existencias por tipo, marca, presentación y capacidad del envase de los bienes.

5. A partir de mayo se empleó este sistema para los pagos provisionales y definitivos correspondientes a abril de 2011 y subsecuentes de los contribuyentes que en términos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros en 2011, respecto del ejercicio fiscal 2010, aun cuando opten por la aplicación del beneficio establecido en el artículo tercero del Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria (DOF 30-VI-2010).¹

Contribuyentes exceptuados

No están obligados a utilizar el sistema de D y P, los contribuyentes siguientes:

1. Régimen de pequeños contribuyentes.
2. Los que deban enterar el IESPYS ante las entidades federativas por la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial

sobre Producción y Servicios (LIESPYS), en los términos del Anexo 7 de los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, quienes deberán utilizar el servicio de D y P por las obligaciones de pago diversas al referido gravamen.

Ventaja

La principal es el cálculo automático de impuestos.

Obligaciones que se eliminan al utilizar el servicio de D y P

Se eliminan las obligaciones siguientes al utilizar el servicio de D y P:

1. Listado de conceptos del impuesto empresarial a tasa única.
2. Declaraciones estadísticas de las razones por las cuales no se realiza el pago, cuando no hay impuestos a cargo.
3. Declaraciones de corrección de datos.
4. Avisos de compensación.

OBLIGACIONES QUE SE PRESENTAN EN D Y P

Las siguientes obligaciones se pueden presentar en el servicio de D y P:

Obligaciones	
Descripción	Fecha de Vencimiento
<input type="checkbox"/> ISR PERSONAS MORALES	21/02/2011
<input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR SALARIOS	21/02/2011
<input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	21/02/2011
<input type="checkbox"/> ISR POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	21/02/2011
<input type="checkbox"/> IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	21/02/2011
<input type="checkbox"/> IVA RETENCIONES	21/02/2011
<input type="checkbox"/> IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS	21/02/2011
<input type="checkbox"/> IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	21/02/2011

¹ En la Cuarta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RM) para 2010 y sus anexos 1 y 1-A (DOF 24-V-2011), entre otras modificaciones, el artículo décimo primero transitorio establece que para los efectos de los artículos 12, penúltimo párrafo, 20, séptimo párrafo, 31 del CFF y 53 de su Reglamento (RCFF), tratándose de los contribuyentes obligados a utilizar el Servicio de Declaraciones y Pagos de conformidad con la regla II.2.15.1. "Procedimiento para presentar declaraciones de pagos provisionales y definitivos de impuestos mediante transferencia electrónica de fondos", se amplió el plazo hasta el 19 de mayo de 2011 para la presentación de los pagos provisionales o definitivos de los impuestos sobre la renta (ISR), empresarial a tasa única (IETU), al valor agregado (IVA) o IESPYS, así como de las retenciones correspondientes al mes de abril de 2011



Otras Obligaciones	
Descripción	Fecha de Vencimiento
<input type="checkbox"/> ISR POR CONSOLIDACIÓN	17/02/2011

Descripción	Fecha de Vencimiento
<input type="checkbox"/> ISR PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	21/02/2011
<input type="checkbox"/> ISR PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	21/02/2011
<input type="checkbox"/> ISR POR DIVIDENDOS	21/02/2011
<input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	21/02/2011
<input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR INTERESES	21/02/2011
<input type="checkbox"/> ISR OTRAS RETENCIONES	21/02/2011
<input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	21/02/2011
<input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR PREMIOS	21/02/2011
<input type="checkbox"/> IEPS POR CERVEZA	21/02/2011
<input type="checkbox"/> IEPS POR BEBIDAS REFRESCANTES	21/02/2011
<input type="checkbox"/> IEPS POR ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES	21/02/2011

<input type="checkbox"/> IEPS POR TABACOS LABRADOS	21/02/2011
<input type="checkbox"/> IEPS POR TELECOMUNICACIONES	21/02/2011
<input type="checkbox"/> IEPS RETENCIONES	21/02/2011
<input type="checkbox"/> IEPS POR JUEGOS CON APUESTAS Y/O SORTEOS	21/02/2011
<input type="checkbox"/> IEPS POR BEBIDAS ENERGETIZANTES	21/02/2011
<input type="checkbox"/> IETU IMPUESTO DE LOS INTEGRANTES DE PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO	21/02/2011
<input type="checkbox"/> IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	21/02/2011

APLICACIÓN DEL SERVICIO DE D Y P

Requisitos técnicos de instalación y acceso

1. Indispensable tener instalada la aplicación Java Virtual Machine versión mínima 6.0 (jdk-6u 17), la cual se puede obtener en el sitio <http://java.com/es/download/>.


2. Entrar a la página del SAT en "Mi Portal", con el RFC y la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) del contribuyente:

Mi portal

RFC:

Clave:

3. Seguir la ruta: *Servicios por Internet*, posteriormente se despliega un mensaje que permite confirmar y validar los datos:

 **Estimado Contribuyente:**
Si en la parte superior derecha aparece su nombre o denominación o razón social incompleto, puede validar sus datos en el apartado "Mi información ante el RFC"

Declaraciones y pagos/presentación declaraciones

Menú Principal > Servicios por Internet >

Declaraciones y Pagos

 Presentación de la declaración	 Envío de la declaración	 Consulta de Declaración
 Impresión del Acuse de Recibo		

1. Datos de identificación: Al ingresar a la Declaración aparece el RFC del contribuyente, y en seguida se deben indicar los siguientes datos:

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales

* RFC	<input type="text"/>	* Tipo de Declaración	Normal
* Periodicidad	<input type="text"/>		
* Ejercicio	2011	* Período	<input type="text"/>
* Campos Obligatorios			<input type="button" value="Siguiente >>"/>

2. Tipo de declaración: Normal, Complementaria, Normal por Corrección Fiscal, Complementaria por Corrección Fiscal, y Complementaria Dictamen.

* Tipo de Declaración	<input type="text" value="Normal"/> <ul style="list-style-type: none"> Normal Complementaria Normal por Corrección Fiscal Complementaria Corrección Fisc Complementaria Dictamen
* Período	<input type="text"/>

3. Periodicidad: Mensual, Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Semestral, Semestral por liquidación, Ajuste, Del Ejercicio, Sin periodo.

* Periodicidad	<input type="text"/>
* Ejercicio	<input type="text"/>
* Campos Obligatorios	<input type="text"/> <ul style="list-style-type: none"> 1-Mensual 2-Bimestral 3-Trimestral 4-Cuatrimstral 5-Semestral (A) 6-Semestral (B) Liquidación 7-Ajuste 8-Del Ejercicio 9-Sin período



- 4. Ejercicio 2011 (*por default*), aunque considera fechas de 2002 a 2015.
- 5. **Periodo:** A elegir de Enero a Diciembre.

* Período

Enero
Febrero

Obligaciones fiscales registradas ante el SAT

En primer término estarán enlistadas las obligaciones que se tengan registradas, y posteriormente todas aquellas obligaciones existentes por las que se pudiera presentar una declaración. Asimismo, la fecha de vencimiento, dependiendo el mes que se haya elegido, aparecerá considerando los días adicionales a que se tenga derecho en función al sexto dígito numérico, y los días inhábiles del periodo.

Seleccionar con una (✓) las que vaya a declarar.

Descripción	Fecha de Vencimiento
<input checked="" type="checkbox"/> ISR PERSONAS MORALES	21/02/2011
<input checked="" type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR SALARIOS	21/02/2011
<input type="checkbox"/> ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	21/02/2011

Este paso es muy importante, pues dependiendo de las obligaciones que habilitemos se generará el formulario electrónico para presentar la declaración.

Por ello, deberemos ser cuidadosos en verificar que hayamos marcado todas las obligaciones por las cuales deseamos presentar la declaración en proceso, dado que, independientemente de la modalidad que escojamos para presentarla, solamente las obligaciones que hayamos marcado serán las que nos van a aparecer.

Si se tienen registradas obligaciones que no le corresponden, debe hacerse la aclaración correspondiente por Internet o al módulo del SAT. Mientras tanto, debe cumplirse con la presentación de la declaración a que se encuentre obligado.

Señales de advertencia:

1. Obligación(es) registradas en el RFC no seleccionada(s) para su presentación: Al "Aceptar" se puede continuar con la presentación sin estas declaraciones, o "Cancelar" para corregir la selección.

Obligación(es) Registrada(s) en RFC no seleccionada(s) para su presentación:
 -ISR PERSONAS MORALES
 -IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 -IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS
 -IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Oprima 'Aceptar' si desea continuar con la presentación sin estas obligaciones.
 Oprima 'Cancelar' si desea marcar las mismas.

Aceptar Cancelar

2. Obligación(es) no registrada(s) ante el RFC: En este caso se puede continuar con la presentación de la declara-

ción, sugiriéndose realizar la actualización de la situación fiscal, **previo** al envío de la declaración.

Si se tratase de un error, se oprime "Cancelar" para desmarcar las obligaciones marcadas.

Obligación(es) NO registrada(s) en RFC.:
 -ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS

Oprima 'Aceptar' si desea continuar con la presentación de estas obligaciones.
 Oprima 'Cancelar' si desea desmarcar las mismas.

Aceptar Cancelar

3. Obligaciones seleccionadas no compatibles: Cuando se seleccionan obligaciones con diferente fecha de vencimiento o bien, obligaciones diferentes como por ejemplo: ISR Personas Morales Régimen General e ISR Personas Morales Régimen Simplificado, se despliega el mensaje siguiente:

Las obligaciones seleccionadas ISR PERSONAS MORALES y ISR PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO no son compatibles, por lo que no se pueden declarar conjuntamente en el mismo período. Favor de verificar.

Forma en que se presenta la declaración

Elegidas las obligaciones, procedemos a indicar:

- 1. **En Línea** o **Fuera de Línea:**

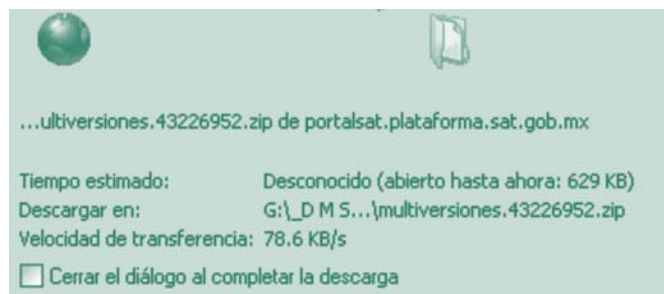
* Forma de Presentación

En Línea
En Línea
Fuera de Línea

2. En equipo local: Se descarga archivo terminación (.jnlp) acceso directo.



3. Descarga para otro equipo: Se descarga archivo **multiversión terminación (.zip)**, el cual, al “descomprimirlo”, crea una carpeta de nombre **SAT** con los archivos de trabajo y el archivo de acceso terminación **(.bat)** para usuarios de sistemas Microsoft, o terminación **(.sh)** para usuarios de sistemas Linux/Mac.



Ambos archivos pueden ser modificados en cuanto a su nombre para identificarlos con el contribuyente, el mes, etc., mas no en su terminación **(.jnlp)** o **(.bat)**.

Presentación (llenado) de la declaración

1. En cualquiera de las modalidades se mostrará el “Menú Principal”, con las obligaciones previamente seleccionadas; el sistema les añade una “clave”.
2. Debe entrar a cada obligación para capturar la información solicitada en cada uno de los formularios electrónicos, y cada uno de éstos efectuará los cálculos aritméticos correspondientes.
3. Los datos deben ser capturados en **pesos sin centavos**, y el coeficiente de utilidad acepta sólo un número entero y cuatro decimales, como sigue:
Ejemplo: 0.1875

Obligaciones
<ul style="list-style-type: none"> R1 ISR personas morales
<ul style="list-style-type: none"> R12 ISR retenciones por salarios
<ul style="list-style-type: none"> R14 ISR retenciones por servicios profesionales
<ul style="list-style-type: none"> R15 ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles
<ul style="list-style-type: none"> R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única
<ul style="list-style-type: none"> R21 Impuesto al Valor Agregado
<ul style="list-style-type: none"> R24 IVA retenciones
<ul style="list-style-type: none"> R25 IEPS por bebidas alcohólicas



En la parte superior de cada obligación aparecen las siguientes secciones:

[Determinación de Impuesto](#) |
 [Determinación de Pago](#) |
 [Menú Principal](#)

Determinación de impuesto: Se proporcionan todas las bases para este fin, como son: ingresos del periodo y acumulados; coeficiente de utilidad; pagos provisionales previamente efectuados; ingresos efectivamente cobrados; bases gravables para el IVA; IVA acreditable efectivamente pagado, y demás datos para determinar el impuesto a cargo del periodo que se trate.

Determinación de pago: El sistema determina el importe a cargo, pero en forma manual se capturan, entre otros datos: actualización, recargos, multa por corrección, algunos acreditamientos y compensaciones.

Menú Principal: Conforme se vayan determinando las contribuciones, los importes a pagar/resultados se irán actualizando de forma automática en el “Menú Principal”, el cual irá mostrando el **Total a Pagar en Efectivo por obligación, así como el gran total.**

Acreditamientos: Cuando “acreditamos IVA” de periodos anteriores, se habilita una pantalla para que proporcionemos los datos relativos a montos, fechas, tipo de declaración, etc., que identifiquen el origen del saldo a favor.

Detalle de Acreditamientos

Acreditamiento ... 100

Concepto:	<input type="text" value="Impuesto al Valor Agregado"/>	Periodo:	<input type="text" value="Abril"/>	Ejercicio:	<input type="text" value="2010"/>
Saldo a Aplicar:	<input type="text"/>	<input type="button" value="Eliminar"/>		<input type="button" value="Validar"/>	
Tipo de declaración:	<input type="text" value="Normal"/>	Número de Operación:	<input type="text"/>		
Monto del Saldo a Favor Original:	<input type="text"/>				
Fecha en que se presentó la declaración del Saldo a Favor:	<input type="text" value="12"/>				
Remanente Histórico antes de la Aplicación:	<input type="text"/>				

Compensaciones: En este caso, también se habilita una pantalla para que proporcionemos la información relativa al saldo a favor o pago de lo indebido que se está aplicando en la declaración –Monto del saldo a favor (SAF) original, periodo, tipo de SAF, tipo de declaración y fecha de presentación, monto que se aplica, remanente antes y después de la aplicación, etcétera.

Ayuda

Capture el monto a compensar y seleccione la flecha a fin de proporcionar la información que se solicita.

Monto de saldos a favor de impuestos federales y/o pagos indebidos, siempre que deriven de impuestos federales distintos de la importación, los administre la misma autoridad y no tengan destino específico.

Artículo 23 CFF.

Detalle de Compensaciones

Compensaciones 10,000

Tipo:	<input type="text" value="Saldo a Favor"/>	Periodicidad:	<input type="text" value="Mensual"/>	Periodo:	<input type="text" value="Diciembre"/>	Ejercicio:	<input type="text" value="2010"/>
Fecha de Causación:	<input type="text" value="12"/>	Número de operación:	<input type="text"/>				
Concepto:	<input type="text" value="Impuesto al Valor Agregado"/>	Saldo a Aplicar:	<input type="text" value="10,000"/>	<input type="button" value="Eliminar"/>		<input type="button" value="Validar"/>	
Tipo de declaración:	<input type="text" value="Normal"/>	Número de Operación:	<input type="text"/>				
Monto del Saldo a Favor Original:	<input type="text" value="10,000"/>	Remanente Histórico antes de la Aplicación:	<input type="text"/>				
Fecha en que se presentó la declaración del Saldo a Favor:	<input type="text" value="12"/>	Remanente Actualizado antes de la Aplicación:	<input type="text"/>				



Recomendaciones

1. El servicio de **D y P** le permite consultar e imprimir la Declaración cuantas veces lo desee. También puede optar por abrir carpeta(s) en disco duro o en red, donde se graban todos los archivos que se generen en el proceso de cada declaración, identificándolas con el mes y año al que correspondan.

2. Para avanzar en la captura, no debe quedar ningún campo con letras rojas; si no se tiene información que alimentar o no aplica, capturar “un cero”; en caso contrario aparece el siguiente aviso:



3. Al terminar de capturar cada obligación, el sistema da la opción de “**imprimir**”, que consiste en grabar –en la ruta que uno elija– el archivo (.pdf) de esa obligación en particular, que además sirve como papel de trabajo:

El archivo se genera con el nombre “**Hoja trabajo_RFC_RX.pdf** (RFC del contribuyente y la clave de la con-

tribución que se está capturando), el cual podemos modificar en cuanto al nombre, **mas no la extensión**, para su impresión posterior.



4. El “**Menú Principal**” **no puede ser impreso**. Por tanto, se recomienda copiarlo con la función “print screen”, y grabarlo en una hoja de Excel, pues resume las obligaciones por las cuales se está presentando la declaración; el monto de cada una de ellas, y el gran total a pagar, el cual debe coincidir con los papeles de trabajo internos. En caso contrario, se debe “entrar” a las obligaciones que procedan para hacer la modificación correspondiente.

5. **No debe salirse** del formulario electrónico sin haber grabado cada obligación, como se recomienda en el punto 2 anterior, y **almacenar** la declaración siguiendo las instrucciones que a continuación se detallan. En caso contrario estará **perdiendo** toda la información.

Obligaciones	
R1 ISR personas morales	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 101,724
R12 ISR retenciones por salarios	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 11,828
R14 ISR retenciones por servicios profesionales	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 3,500
R15 ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 7,500
R54 Impuesto Empresarial a Tasa Única	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 0
R21 Impuesto al Valor Agregado	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 129,005
R24 IVA retenciones	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 8,067
R25 EPS por bebidas alcohólicas	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 210,404

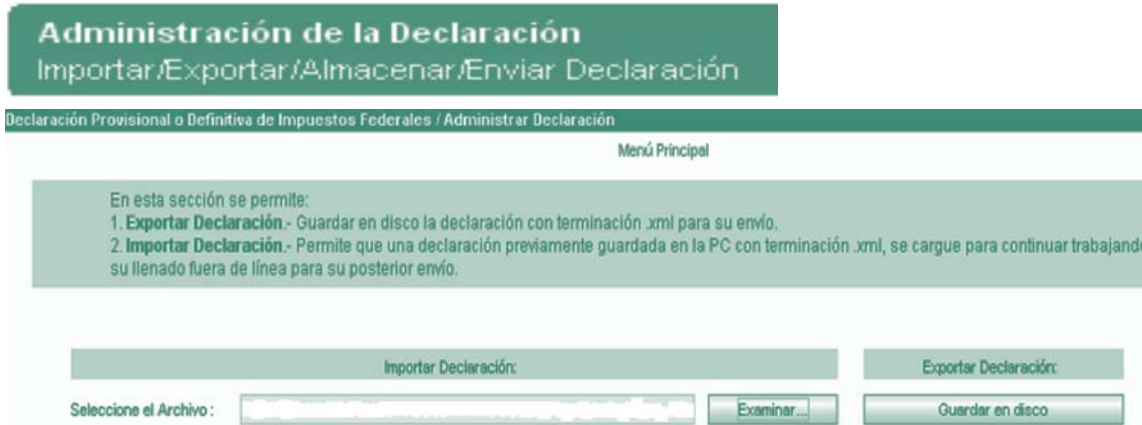
Pasos a seguir en la presentación de la declaración:	
Descripción de los pasos para el llenado de la declaración fuera de línea:	
1.- Seleccione una por una las obligaciones que le muestra el sistema.	
2.- Ingrese la información que se le solicita.	
3.- Una vez ingresada toda la información deberá guardar la declaración seleccionando el botón "Administración de la Declaración".	
4.- En la pantalla que se despliega dar clic en el botón de "Guardar en disco" y automáticamente se visualizará la ruta en la cual se encuentra el archivo de guardado exitoso.	
5.- Posteriormente se conectará a la declaración en línea para efecto de cargar el archivo generado en el punto 4.	

Total a Pagar en Efectivo:	
\$ 472,028	



Administración de la Declaración

En el margen inferior izquierdo del “Menú Principal” se localiza esta sección, la cual resulta vital para el resguardo y transmisión de los datos:



Recomendaciones

1. Los formularios electrónicos (.jnlp) o (.dat) (fuera de línea) se deberán descargar **solamente una vez** para cada periodo de trabajo, y ahí se realizará la captura de datos y su almacenamiento para su posterior envío (no se pueden utilizar para múltiples ocasiones).

2. El archivo (.xml) que se genere debe ser guardado en la misma carpeta donde se encuentre el archivo (.jnlp) o (.dat); en caso contrario, **no se podrá importar la declaración** cuando se pretenda enviarla desde el portal del SAT, debido a que indicará error: “el número de caso no es válido”, pues el archivo (.xml) se corresponde digitalmente con el archivo (.jnlp) o (.dat) de donde procede.

3. Opcionalmente se podría optar por capturar todo fuera de línea como borrador, imprimir las hojas de trabajo y posteriormente entrar al SAT, capturar los datos sobre la base ya revisada y presentar la declaración “en línea”.

4. Cuando importamos un archivo (.xml) previamente guardado para continuar trabajando su llenado fuera de lí-

nea para su posterior envío, debe entrar a cada una de las obligaciones para que se “habiliten” los datos previamente capturados, de manera que los montos que aparecen a cargo, tanto por cada obligación como en forma global, coincidan con sus papeles de trabajo.

Del envío de la Declaración

1. Cuando se captura la Declaración “fuera de línea”:

a) Ingresar al portal del SAT, con el RFC y la CIEC, al Servicio por Internet/Declaraciones y Pagos/Envío de Declaración.

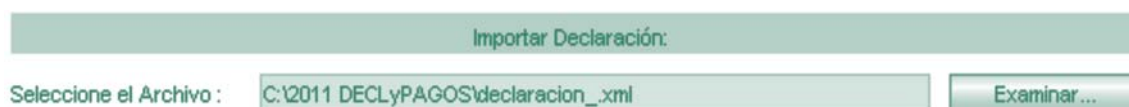
b) Carga de la Declaración llenada fuera de línea.

c) Proporcionar: periodicidad y mes de que se trate.

d) Marcar con ✓ las declaraciones que se van a presentar (mismas que se capturan fuera de línea).

e) Pulsar “cargar archivo”; esperar hasta que se cargue la aplicación y se despliegue el “Menú Principal” con las obligaciones que vamos a presentar.

f) Importar la Declaración, indicando la ruta donde quedó grabado el (.xml) generado fuera de línea:



Importar Declaración:

Seleccione el Archivo :

g) Si el archivo (.xml) no corresponde al formulario electrónico que le dio origen, se mostrará la pantalla de error antes mencionada:



i El número de caso no es válido. Favor de verificar.

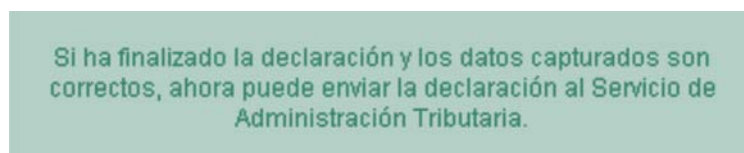
h) Si el archivo (.xml) es correcto, se despliega el siguiente aviso:



i Los datos se han importado correctamente.

2. Cuando se captura la declaración en línea:

a) Al terminar de alimentar los datos en todas las obligaciones elegidas, y estando en el “Menú Principal”, se despliega el siguiente mensaje:



Si ha finalizado la declaración y los datos capturados son correctos, ahora puede enviar la declaración al Servicio de Administración Tributaria.

b) Tanto en línea como fuera de línea, estando en el “Menú Principal”, se debe ingresar a cada una de las obligaciones, para validar la información capturada y que de esta manera aparezcan las cantidades a pagar, las cuales deben coincidir con nuestros papeles de trabajo.

c) En la sección “Administración de la Declaración”, elegir “Envío de la Declaración”; posteriormente se despliega un nuevo mensaje:



? Cantidad a pagar en efectivo por esta Declaración: [] , []
¿Desea continuar?

d) Si la cantidad es correcta, dar “clic” en “Sí”; en caso contrario, en “No”, para regresar a la obligación y corregir lo que proceda.

e) Si se efectúa alguna compensación o acreditamiento, se tiene que ingresar de nuevo a la obligación correspondiente e ingresar a la pantalla de “Compensaciones o Acreditamientos”, según se trate, para validar los datos.

f) En seguida se muestra el aviso: “Favor de verificar que las cantidades que compensa corresponden a saldos vigentes. Ingrese al detalle con la flecha que se despliega en el campo Compensaciones.”

g) Regresar al “Menú Principal” para validar la obligación donde se haya aplicado la compensación y/o acreditamiento para verificar en la sección “Determinación del Pago”, los datos de la compensación. Posteriormente se da “clic” en “Validar”, y luego en “Terminar”. Se regresa al “Menú Principal” para enviar la declaración.

h) Durante el proceso de envío de la Declaración, el servicio mostrará la siguiente leyenda: “Favor de permanecer en la aplicación hasta obtener el acuse de recibo o respuesta del sistema, de lo contrario perderá la información previamente capturada.”



Acuse de recibo

Una vez enviada la Declaración, se obtendrá por parte del SAT un acuse de recibo electrónico, el cual contendrá, además de los datos de identificación del contribuyente y del pago, los siguientes:

1. Fecha y hora de presentación.
2. Número de operación.
3. Todos los conceptos de las obligaciones declaradas.
4. Sello digital.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	ACUSE DE RECIBO DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	 SAT Servicio de Administración Tributaria
R.F.C.:		
Denominación o Razón Social:		
Tipo de Declaración:	Normal	
Tipo de Periodicidad:	Mensual	
Período de la Declaración:	Enero	Ejercicio: 2011
Fecha y hora de presentación:	17/02/2011	Medio de presentación: Internet
Número de Operación:		
IMPUESTOS QUE DECLARA:		
Concepto de pago (1):	ISR PERSONAS MORALES	
Impuesto a Cargo:		
Impuesto a los Depósitos en Efectivo Acreditable:		
Cantidad a Cargo:		
Cantidad a Pagar:		
Sello Digital:		
<p>Este acuse es emitido, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, dejando a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscalizadora, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.</p> <p>Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.</p> <p>Se le recomienda verifique si el cálculo de la parte actualizada consideró el último INPC publicado conforme lo establecen los artículos 20 y 21 del CFF.</p> <p>Si desea modificar o corregir sus datos personales, utilice nuestro servicios de internet en la dirección de www.sat.gob.mx o acuda a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana.</p>		

5. Si resultan impuestos a pagar, el acuse de recibo contendrá el recuadro **SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA** (cadena de 20 caracteres que asocia la declaración presentada con el importe a pagar), con la información necesaria para efectuar el pago, así como la leyenda: "Obligado a pagar por Internet".

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA	
El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las Instituciones de Crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.	
Línea de Captura :	Importe total a pagar : \$
Vigente hasta : 21/02/2011	Obligado a pagar por Internet



El acuse de recibo se guarda en **(.pdf)** para su impresión.

6. El pago deberá realizarse exclusivamente en las instituciones de crédito autorizadas, mediante transferencia electrónica de fondos a través del Servicio Bancario de Depósito Referenciado.

• **Pago Referenciado SAT** [Clic aquí!](#)

Pago de impuestos y contribuciones del SAT a través de una **Línea de Captura** proporcionada por el SAT al momento en que el contribuyente presenta su declaración.

Horario: de Lunes a Domingo de 02:00 a 20:30 horas, con excepción del último día del mes que será hasta las 18:00 horas.

Contribuciones Federales SAT			
17/02/2011		Ultima sesion: 17/02/2011 (18:02)	
<p>Para realizar el pago necesita conocer la Línea de captura, la cual es proporcionada por el SAT. Esta opción por el momento únicamente aplica para Pagos Provisionales y Entidades Federativas.</p>			
Seleccione la cuenta de retiro			
Tipo de cuenta	Moneda	No. de cuenta	Saldo
----- Seleccione una cuenta -----			
Capture los datos solicitados			
Línea de captura	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Importe	<input type="text"/>		
Indique el día de pago			
Fecha de operación	<input type="text" value="17"/>	<input type="text" value="02"/>	<input type="text" value="2011"/> dd/mm/aaaa
Capture los datos del contribuyente			
Razón social	<input type="text"/>		
Nombre(s)	<input type="text"/>		
Apellido Paterno	<input type="text"/>		
Apellido Materno	<input type="text"/>		



Contribuciones Federales
SAT

Pago Referenciado SAT

17/02/2011

PAGO REALIZADO EXITOSAMENTE

Datos del pago	
Cuenta de retiro	
Línea de captura	
Importe pagado	\$
Fecha de operación	17/02/2011
Hora de operación	19:10
Número de operación	
Guía	

Datos del contribuyente	
Razón social	

Certificación del pago

[ver ayuda](#)

Declaraciones Complementarias

Tratándose de la presentación de declaraciones complementarias, es importante clasificarlas dependiendo del hecho a presentar:

1. Dejar sin efecto una obligación (por errores en el periodo de pago o concepto de impuesto declarado): Al elegir esta opción se habilitan las obligaciones del contribuyente por las que se hubiese presentado la declaración anterior; se selecciona(n) la(s) obligación(es) que se va(n) a modificar.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales

RFC		Tipo de Declaración	Complementaria
Periodicidad	1-Mensual	Tipo de Complementaria	Dejar sin Efecto Obligación
Ejercicio	2011	Período	Marzo

Obligaciones

Descripción	Fecha de Vencimiento
ISR RETENCIONES POR SALARIOS	20/04/2011

* Forma de Presentación:

- a) Esta presentación solamente se puede realizar en línea.
 - b) Al confirmar que se desea modificar la declaración, el programa va a mostrar automáticamente los datos de la misma.
 - c) Si se confirma la modificación, el sistema ingresa ceros en todos los campos de la declaración complementaria que presenta, y anula la obligación presentada en la declaración inmediata anterior.
 - d) Si en la obligación que se anula se hubiese pagado una cantidad, se debe reflejar el monto pagado a fin de poderlo compensar o solicitar en devolución.
- 2. Modificación de obligaciones:** Modifica la obligación presentada en la declaración inmediata anterior, ya sea en la determinación de la Contribución o en la Determinación de su pago.
- a) Se habilitan las obligaciones manifestadas y datos capturados, debiendo seleccionar únicamente la(s) obligación(es) que se vayan a modificar.
 - b) Nos permite trabajar en línea o fuera de línea.

RFC	<input type="text"/>	Tipo de Declaración	Complementaria
Periodicidad	1-Mensual	Tipo de Complementaria	Modificación de Obligaciones
Ejercicio	2011	Período	Marzo

A Modificar

Obligaciones

Descripción	Fecha de Vencimiento
ISR RETENCIONES POR SALARIOS	20/04/2011
ISR PERSONAS MORALES	20/04/2011
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	20/04/2011
ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	20/04/2011
IVA RETENCIONES	20/04/2011
ISR POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	20/04/2011
IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS	20/04/2011
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	20/04/2011

* Forma de Presentación

- c) Esta opción también se utiliza en caso de no haber realizado el pago dentro del plazo señalado en la línea de captura, debiendo capturar la actualización y recargos correspondientes, y generar la declaración y una nueva línea de captura.
- d) Ya sea en línea o fuera de línea, al confirmar para proseguir se desplegará el “Menú Principal”, donde se ingresará a cada una de las obligaciones que se pretenda modificar y las que mostrarán los datos capturados en la declaración que se complementa.





Denominación o Razón Social: / RFC: / Tipo de Declaración: Complementaria / Ejercicio: 2011 / Periodicidad: Mensual / Período: Marzo

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / Menú Principal

Obligaciones	
R1 ISR personas morales	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 0
R12 ISR retenciones por salarios	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 5,395
R14 ISR retenciones por servicios profesionales	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 0
R15 ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 0
RS4 Impuesto Empresarial a Tasa Única	Cantidad a pagar en efectivo: \$ 17,110
R21 Impuesto al Valor Agregado	

Pasos a seguir en la presentación de la declaración:	
Descripción de los pasos para el llenado de la declaración fuera de línea:	
1.- Seleccione una por una las obligaciones que le muestra el sistema.	
2.- Ingrese la información que se le solicita.	
3.- Una vez ingresada toda la información deberá guardar la declaración seleccionando el botón "Administración de la Declaración"	
4.- En la pantalla que se despliega dar clic en el botón de "Guardar en disco" y automáticamente se visualizará la ruta en la cual se encuentra el archivo de guardado exitoso.	
5.- Posteriormente se conectará a la declaración en línea para efecto de cargar el archivo generado en el punto 4.	

Total a Pagar en Efectivo:
\$ 22,495

e) Una vez realizadas las modificaciones, deberá grabar los archivos de cada obligación y almacenar la propia declaración para su resguardo y envío al SAT.

3. Obligación no presentada: A efecto de presentar la(s) obligación(es) que se hubiesen omitido en la declaración normal, desplegando sólo aquellas que tengan la misma periodicidad y fecha de vencimiento.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales

* RFC: [] * Tipo de Declaración: Complementaria

* Periodicidad: 1-Mensual * Tipo de Complementaria: Obligación no presentada

* Ejercicio: 2011 * Período: Marzo

* Campos Obligatorios Siguiente >>

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales

RFC: [] Tipo de Declaración: Complementaria

Periodicidad: 1-Mensual Tipo de Complementaria: Obligación no presentada

Ejercicio: 2011 Período: Marzo

Otras Obligaciones

Descripción	Fecha de Vencimiento
<input type="checkbox"/> ISR POR CONSOLIDACIÓN	18/04/2011



Se sigue el mismo procedimiento de alimentar los datos requeridos, grabar los archivos, enviar la declaración al SAT, el que a su vez remitirá el acuse de recibo y, en su caso, la nueva línea de captura, para efectuar el pago.

Claves de obligaciones

Se enlistan, tal como aparecen en el “Menú Principal” y en las hojas de trabajo.

OBLIGACIONES	
ISR personas morales	R1
ISR retenciones por salarios	R12
ISR retenciones por servicios profesionales	R14
ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamientos de inmuebles	R15
Impuesto al Valor Agregado	R21
IVA retenciones	R24
IEPS por bebidas alcohólicas	R25
Impuesto Empresarial a Tasa Única	R54
OTRAS OBLIGACIONES	
ISR por consolidación	R4
ISR personas morales, Régimen Simplificado, impuesto propio	R2
ISR personas morales, Régimen Simplificado, impuesto de sus integrantes	R3
ISR por dividendos	R5
ISR retenciones por asimilados a salarios	R13
ISR retenciones por intereses	R16
ISR otras retenciones	R17
ISR retenciones por pagos al extranjero	R18
ISR retenciones por premios	R41
IEPS por cerveza	R26
IEPS por bebidas refrescantes	R27
IEPS por alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables	R28
IEPS por tabacos labrados	R29
IEPS por telecomunicaciones	R30
IEPS retenciones	R32
IEPS por juegos con apuestas y/o sorteos	R52
IEPS por bebidas energizantes	R73
IETU impuesto de los integrantes de personas morales Régimen Simplificado	R55
Impuesto a los Depósitos en efectivo	R53 